



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 083-2024-MDP

Pampacolca, 05 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTOS:

El INFORME N° 00199-2024-WCRT-OAyCP/MDP de fecha 02 de agosto del 2024 de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, el proveído N° 1551 de fecha 02 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obra, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del Comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, (...). 44.5 El titular de la Entidad o el funcionarios a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante INFORME N° 00199-2024-WCRT-OAyCP/MDP de fecha 02 de agosto del 2024 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la designación del comité de selección para llevar a

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación servicio de consultoría para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOS CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA, SAN ANTONIO, HUANCOR Y QUISCATA DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2608297, cuyo valor estimado es de S/402,969.50. Así mismo, indicar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien tiene la facultad delegada de designar a los miembros titulares y suplentes de los diferentes comités especiales que se conformen para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras públicas; precise en el respectivo documento de designación, que durante su participación en el proceso de selección, son responsables del estricto cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones del Estado, a fin de promover el correcto desarrollo de los procesos de contratación que convoca la Entidad;

Que, con proveído N° 1551 con fecha 02 de agosto del 2024 la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que Secretaria General proyecte la resolución;

Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE PAMPACOLCA, SAN ANTONIO, HUANCOR Y QUISCATA DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CODIGO UNICO DE INVERSION 2608297, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	
PRESIDENTE	TITULAR	Ing. Milton Raúl Ordoñez Cayetano	44528255	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
	SUPLENTE	Julia Kana Ccapa	72314338	Sub Gerencia de Servicios Públicos Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	Bach. Contab. Willian Carlos Rojas Tone	41375253	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
	SUPLENTE	Maythe Alexandra Apaza Escalante	72262574	Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	Ing. Vicente Mamani Ojeda	02447854	Gerente Municipal
	SUPLENTE	Jessenia Paola Anaya Quispe	46709279	Unidad de Tesorería

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observación de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

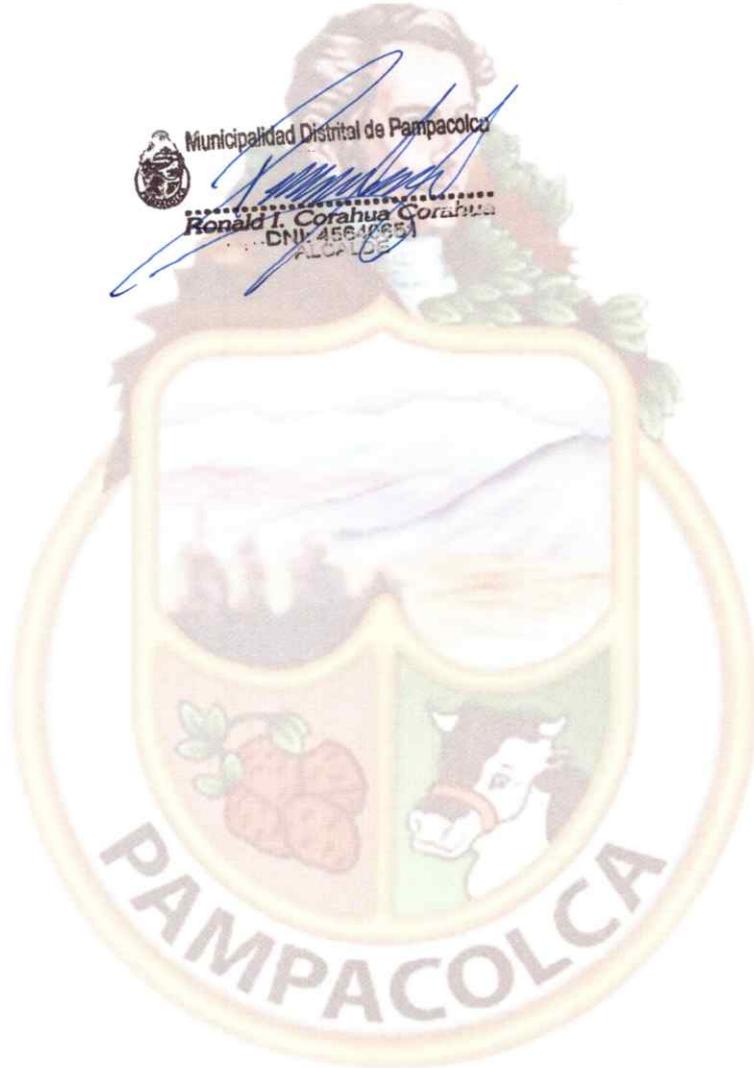
ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua
Ronald I. Corahua
DNI: 4564851



Pampacolca te quiero productiva y moderna

